



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

ACUERDO No. 13/2020

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ellas, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

QUE, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

QUE, mediante Acuerdo No. 015/2016 de 17 de junio del 2016, modificado con Acuerdos No. 33/2017 de 07 de diciembre del 2017, No. 022/2018 de 18 de julio del 2018; y, No. 021/2019 de 10 de septiembre del 2019, el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó y modificó su Permiso de Operación a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, entre Ecuador y países miembros de la Comunidad Andina;

QUE, con Oficio AV-PE018-2020 de 07 de enero de 2020, la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., solicita se autorice: "...la modificación de nuestro permiso de operación subregional regular a fin de se incluya dentro del equipo autorizado, la operación vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia con equipo A318, 319, 320 Y 321 de pasajeros, carga y correo...";

QUE, mediante Memorando Nro. DGAC-AB-2020-0080-M de 23 de enero de 2020, se elevó a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

QUE, con Oficio Nro. DGAC-AB-2020-0018-O de 24 de enero de 2020, se entrega a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, entre Ecuador y países miembros de la Comunidad Andina, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AX-2020-0035-M de 28 de enero de 2020, la Directora de Comunicación Social Institucional, informa que el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., ya se encuentra en el portal electrónico de la DGAC en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/Extractos/2020;

QUE, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, en su informe técnico económico unificado presentado con Memorando Nro. DGAC-OX-2020-0272-M de 31 de enero de 2020, concluye y recomienda atender favorablemente, la solicitud de modificación del Permiso de Operación, presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A.;

QUE, mediante Oficio S/N de 03 de febrero de 2020, la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., remite la publicación del Extracto realizada en el diario "Expreso", el jueves 30 de enero del 2020;

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando Nro. DGAC-AE-2020-0151-M de 03 de febrero de 2020, presenta su informe en el que concluye y recomienda se continúe con el trámite reglamentario y se atienda favorablemente, la solicitud de modificación del Permiso de Operación de la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A.;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AB-2020-0261-M de 11 de marzo de 2020, la Dirección de Secretaría General presenta el informe unificado en el que concluye y recomienda que contándose con los informes Técnico Económico y Jurídico favorables, con la delegación otorgada, la documentación habilitante y el análisis realizado, se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia y se otorgue la modificación solicitada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., a fin de incluir en su equipo de vuelo autorizado las aeronaves A-318, A-319, A-320 y A-321, vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia y su operación será por períodos de treinta (30) días continuos; y,

Con base a la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la modificación solicitada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., para incluir en su equipo de vuelo autorizado las aeronaves A318, A319, A320 y A321 vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia.

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 015/2016 de 17 de junio del 2016, modificado con Acuerdos No. 33/2017 de 07 de diciembre del 2017, No. 022/2018 de 18 de julio del 2018; y, No. 021/2019 de 10 de septiembre del 2019, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó y modificó a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, entre Ecuador y países miembros de la Comunidad Andina, por la siguiente:

TERCERA: Aeronaves a utilizar: "La aerolínea" utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves:

- Airbus A318, A319, A320 y A321.

Las aeronaves Airbus A321, serán adquiridas por la compañía AVIANCA - ECUADOR S.A. mediante "dry lease".

- Airbus A318, A319, A320 y A321 vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia.

La operación de aeronaves bajo la modalidad de intercambio está sujeta al cumplimiento de las limitaciones legales, técnicas y operacionales establecidas por la Dirección General de Aviación Civil, y siempre que las aeronaves y aeropuertos definidos como puntos de intercambio, se encuentren listados en las Especificaciones Operacionales de AVIANCA ECUADOR y en el Manual de Operaciones, previo el cumplimiento de los procesos de certificación correspondientes.

Esta operación será por períodos de treinta (30) días continuos, de conformidad con lo previsto en el Considerando Cuarto del Convenio de Cooperación Técnica y Operacional suscrito entre las Autoridades Aeronáuticas de la República de Colombia y la República del Ecuador, para la doble vigilancia de la seguridad operacional relativo a los Contratos de Intercambio de Aeronaves .

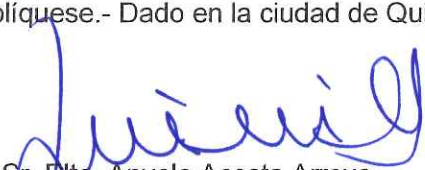
Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la autoridad aeronáutica.

ARTÍCULO 3.- El presente documento deja sin efecto al Acuerdo No. 022/2018 de 18 de julio del 2018.

ARTÍCULO 4.- Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 015/2016 de 17 de junio del 2016, modificado con Acuerdos No. 33/2017 de 07 de diciembre del 2017; y, No. 021/2019 de 10 de septiembre del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO 5.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

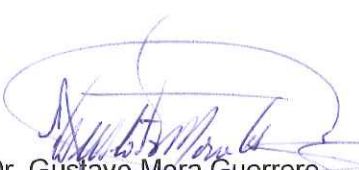
Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **12 MAR. 2020**



Sr. Pto. Anyelo Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

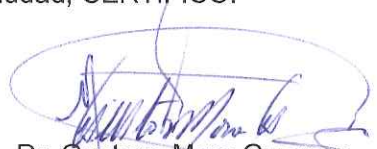
CERTIFICO: Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, **12 MAR 2020**

Lo certifico.-



Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, **12 MAR. 2020** Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 13/2020 a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A, por boleta depositada en el Casillero Judicial No. 2380, del Palacio de Justicia de esta ciudad, **CERTIFICO:**



Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

Dr.Gustavo Mora G.
MSS.
11/03/2020



BOLETÍN DE NOTIFICACIÓN

Quito 12 MAR. 2020

COMPAÑÍA

CASILLERO JUDICIAL

ASUNTO

AVIANCA ECUADOR S.A.

2380 (DR. MARCO SUBÍA M.)

ACUERDO No. 13/2020
(Mod.P.Op.Int.CAN.)

Dr. GUSTAVO MORA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DGAC

MSS.

09:34
1210312020
JA
01